

### BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expte. de Prórroga:	EC009 / 2025 / 1098
Expte. de Contratación:	CONTR/2021/339439 Lote: 5 (2021/4808)
Denominación del Contrato:	“Servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento” (instalaciones privadas). CIMI “El Limonar”, en el ámbito de la provincia de Sevilla.
Adjudicataria:	Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial.
NIF:	G73038457
Importe de Adjudicación:	Once millones setecientos noventa mil doscientos setenta euros (11.790.270,00 €), exento de IVA.
Importe de la Prórroga:	Dos millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta euros (2.945.550,00 €), exento de IVA.

En relación con el expediente de referencia, que se tramita por el Servicio de Contratación, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES

**Primero.** Con fecha 12 de abril de 2021 se formuló, por parte de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Propuesta de inicio del expediente de contratación referenciado, para la prestación del servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento (CIMI), instalaciones privadas, dividido en seis lotes, si bien el lote cuatro quedó desierto en su día, siendo cinco los lotes adjudicados.

**Segundo.** Seguidamente, y tras los imperativos trámites en el proceso de licitación, se procedió – con fecha 27 de diciembre de 2021 – a la firma del documento administrativo de formalización del contrato relativo al CIMI “El Limonar” de la provincia de Sevilla, lote 5 (2021/4808) del expediente de contratación antes citado, entre esta Administración y la adjudicataria “Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial”, con NIF G73038457, por un importe de adjudicación de 11.790.270,00 €, exento de IVA, cuyo abono habría de realizarse mediante pagos parciales mensuales, según el régimen establecido en el punto “8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO” del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que opera en el expediente de referencia, y un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025.

**Tercero.** Con fecha 2 de septiembre de 2025 se elaboró Memoria Justificativa desde el Servicio de Justicia Juvenil de este Centro Directivo, en relación a la prórroga del contrato al que esta Resolución se refiere por un período de doce meses, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ascendiendo su importe a 2.945.550,00 euros, exento de IVA.

ESTEBAN RONDON MATA		03/10/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7f4zfU059hsiMRtp7pR9X66oz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Cuarto.** Mediante escrito de preaviso, de fecha 4 de septiembre de 2025, se puso en conocimiento de la adjudicataria la voluntad de este órgano de contratación de acordar la prórroga del contrato que nos ocupa por el período e importe que se indican en el antecedente que precede, siendo así que el siguiente día 8 de septiembre de 2025 la contratista prestó su conformidad para con la prórroga de referencia.

**Quinto.** Con fecha de 12 de septiembre 2025 se formuló Propuesta de Resolución por la persona titular de la Coordinación de esta Dirección General, en la que se proponía la prórroga del contrato que nos ocupa, en los términos que se contienen en esta Resolución.

**Sexto.** La contratación del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha producido con fecha 30 de septiembre de 2025.

Así, examinadas las citadas Memoria Justificativa y Propuesta de Resolución, atendiendo a las razones que en las mismas se contienen, vista la conformidad prestada por la entidad adjudicataria del servicio, considerando lo previsto en el artículo 29, apartados 2 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 8.2 de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería,

### RESUELVO

**Primero.** Prorrogar la ejecución del contrato referido al servicio integral de guarda, reeducación e inserción de menores infractores en centro de internamiento (instalaciones privadas), CIMI “El Limonar” de la provincia de Sevilla, lote 5 (2021/4808) del expediente de contratación CONTR/2021/339439, del que es adjudicataria la entidad “Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial”, con NIF G73038457, por un período de doce meses, comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, por un importe total de dos millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta euros (2.945.550,00 €), exento de IVA, conforme se indica en el cuadro que se inserta a continuación:

Prórroga: distribución de la anualidad, período que comprende e importe					
Anualidad	Meses	Días	Período que comprende	Partida Presupuestaria	Importe (exento de IVA)
2026	11	334	enero a noviembre 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	2.695.380,00
2027	1	31	diciembre 2026	2200010000 G/14C/22713/00 01	250.170,00
<b>TOTAL Período</b>	<b>12</b>	<b>365</b>		<b>TOTAL Prórroga (exento de IVA)</b>	<b>2.945.550,00</b>

**Segundo.** Ordenar que se proceda a la formalización de la Cláusula de Prórroga del contrato.

Sevilla, a (fecha la de firma electrónica)  
**EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**  
**P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN,**  
**Fdo.: Esteban Rondón Mata**

Artículo 8.2 de la Orden de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

2

(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

ESTEBAN RONDON MATA		03/10/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw7f4zfU059hsiMRtp7pR9X66oz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	